Bogotá, D.C., febrero de 2026

AREA DE GESTIÓN CONTRATOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN FINANCIERA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
CD-009-2026-HOMIL

OBJETO: RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DEL HARDWARE Y SOFTWARE ORACLE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

ORACLE COLOMBIA LTDA

A. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Se procede a realizar verificación de los documentos requeridos de ECONÓMICO Y FINANCIERO

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS NIT 830014072	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"	CUMPLE	El oferente anexó el documento en el formato establecido por la entidad para los DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF".
FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	CUMPLE	El oferente anexó el respectivo documento en la plataforma del SECOP II
FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.	CUMPLE	El oferente anexó el respectivo documento en la plataforma del SECOP II
CERTIFICACION BANCARIA.	CUMPLE	El oferente anexó el respectivo documento vigente en la plataforma del SECOP II

B. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

BIEN Y/O SERVICIO						ORACLE COLOMBIA			
ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	CSI	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Precio Antes de IVA	IVA	Precio Unitario (incluido IVA)	Criterio
	Renovación de servicios de soporte técnico (Software Update License & Support - 19220205 - Capítulo I)							
1	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	22472600	UNIDAD	2	219.848.471,43	41.771.209,57	261.619.681,00	CUMPLE
	Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	24530006	UNIDAD	4				
	Oracle Analytics Server or Oracle Business Intelligence Suite Extended Edition - Named User Plus Perpetual	24530006	UNIDAD	20				
	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	24530006	UNIDAD	4				
	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	24530006	UNIDAD	4				
	Oracle Data Integrator Enterprise Edition - Processor Perpetual	24530006	UNIDAD	1				
	Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	24530006	UNIDAD	2				

BIEN Y/O SERVICIO						ORACLE COLOMBIA		
	Oracle SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual	24530006	UNIDAD	1				
	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	24530006	UNIDAD	1				
	Oracle Active Data Guard - Processor Perpetual	22477351	UNIDAD	3				
	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	22477351	UNIDAD	1				
	Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	22477351	UNIDAD	2				
ÍTEM	**CARACTERISTICAS TECNICAS**	**CSI**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Precio Antes de IVA**	**IVA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	
Renovación de servicios de soporte técnico (Oracle Premier Support for Systems - 19273434 - Capítulo II)								
1	Oracle Database Appliance X7-2-HA storage enclosure base populated with five 3.2 TB SSDs and four 800 GB SSDs	22458457	UNIDAD	1	59.210.473,95	11.249.990,05	70.460.464,00	CUMPLE
2	PTO, STORAGE SHELF ODA X7-2, w/5x3.2TB SSD and 4x800GB SSD	22458457	UNIDAD	3				
3	Oracle Database Appliance X7-2S/X7-2M: model family	22458458	UNIDAD	1				
4	Oracle Database Appliance X7-2M with two 6.4 TB NVMe SSDs (for factory installation)	22458458	UNIDAD	1				
TOTAL					**279.058.945,38**	**53.021.199,62**	**332.080.145,00**	**CUMPLE**

C. CONSOLIDADO ECONÓMICO

OFERENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMETICA
ORACLE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIONES GENERALES

No	OFERENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	**ORACLE COLOMBIA**	332.080.145,00	CUMPLE	CUMPLE

Atentamente,

Fabian Andres Oviedo Ocampo
Comité Evaluador Económico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ÁREA GESTIÓN CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA VIGENCIA 2026

Cuyo objeto es: **"RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DEL HARDWARE Y SOFTWARE ORACLE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**

OFERENTE		
ORACLE COLOMBIA LIMITADA NIT.: 800103052-8 Apoderado Especial: MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO Cédula de Ciudadanía: 52008815 de BOGOTA D.C.		
REQUISITOS - DOCUMENTOS HABILITANTES	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	Fecha expedición: 02/02/2026
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado especial	CUMPLE	Mediante el certificado de existencia y representación se otorga por poder especial, amplio y suficiente (…)
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de Seguridad social	CUMPLE	
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la de la Nación	CUMPLE	
Certificación de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	
Verificación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República	CUMPLE	
Formulario de manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	
Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE	
Certificado Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos	CUMPLE	Código Verificación: GS6ZE3M1LP
Formulario acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones	CUMPLE	
Formulario (Pacto de Transparencia)	CUMPLE	

OBSERVACIONES FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES: El proponente **ORACLE COLOMBIA LIMITADA,** se encuentra habilitado jurídicamente para continuar con el presente proceso.



Abogada María Alejandra Mariño Silva
Comité Jurídico
Área Gestión Contratos

Bogotá D.C., 27 de enero de 2026

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ATN: Cristian Villamizar / Teresa Moreno
Ciudad

Ref. ALCANCE INTEGRAL AL "Formulario SARLAFT" (Formulario código: 9e164933-e7c5-4230-958f-43b09b77697d)

Por medio de la presente Yo **MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO,** en mi calidad de **APODERADA ESPECIAL** de **ORACLE COLOMBIA LIMITADA** (en adelante Oracle o la compañía), me permito aclarar que, respecto al formato de la referencia en esta carta, Oracle solo puede aceptarlo en los siguientes términos:

Sección: DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN Y DESTINO DE BIENES Y FONDOS **– Literal C:**

• *(C) Declaro que los recursos utilizados o a utilizarse en cualquier relación contractual, comercial o laboral con el Hospital Militar Central, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione. Manifiesto que mis recursos y fondos NO son del resultado de actividades penalizadas por el ordenamiento penal colombiano, tales como delitos contra el patrimonio económico, enriquecimiento ilícito o lavado de activos, utilización indebida de fondos captados del público, actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes, testaferrato, delitos contra el orden constitucional o de cualquier otro delito actividad contraria al orden público. Declaro bajo la gravedad de juramento que ni de manera personal y/o ni de la persona jurídica que represento, así como los demás representantes legales, ni los directivos, ni sus socios o accionistas, así como los empleados o colaboradores al servicio del contrato que realicen actividades en las instalaciones del HOMIL, actualmente hasta donde tenemos conocimiento, no nos encontramos incluidos en ninguna de las listas OFAC o similares, no hemos sido vinculados a investigación alguna ante cualquier autoridad, como resultados de investigaciones en procesos de extinción de dominio, el patrimonio del estado o delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiamiento de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico o soborno, soborno transaccional, tampoco hemos sido condenados y no se ha emitido en nuestra contra sentencia o fallo con estas conductas.*

Sección: DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN Y DESTINO DE BIENES Y FONDOS **– Numeral 1:**

• *(1) Manifiesto mi obligación de registrarme en el aplicativo o base de datos de SARLAFT del HOMIL en el enlace https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, y de mantener actualizada mi información, así mismo como la de los directivos, socios o accionistas y del personal al servicio del contrato de la cual soy representante, y enviar al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co al inicio del vínculo contractual con HOMIL. Cualquier consulta, solicitud, queja o denuncia sobre el tratamiento de mis datos podré realizarla a través de los canales:*

PP-CDD 27-ENE-2026

correos: denuncias.sarlaft@homil.gov.co o a los teléfonos 601 3486868 ext 3012 o directamente con la Oficina del Oficial de Cumplimiento.

Sección: DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN Y DESTINO DE BIENES Y FONDOS **– Numeral 5:**

(5) Como contraparte en apoyo de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL que indica la "cero tolerancia" con aquellas prácticas y situaciones que contraríen la lucha contra Actos de Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE del HOMIL, las partes nos comprometemos a NO dar ningún regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento a ningún servidor público o privado, que dé la apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su independencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la ley o las políticas de las partes. Nos comprometemos a informar a las autoridades competentes en caso que sea exigible por la ley sobre cualquier acto de corrupción, opacidad, fraude y soborno que se genere durante la relación contractual, comercial o laboral que se formalice con la suscripción del eventual contrato para la renovación de los servicios de renovación de soporte técnico de Oracle hasta el 31 de diciembre del 2025, así mismo, me comprometo a informar al Oficial de Cumplimiento del HOMIL a través de los canales de recepción:
** Formulario denuncias:*
*https://forms.gle/GoiyZvLRANNBmMcA8 *Correo: denuncias.sarlaft@homil.gov.co, *Línea telefónica: 601 3486868 ext. 3012, *Atención presencial: Oficina de Cumplimiento SARLAFT Ingreso visitantes a mano derecha. *Oficial de Cumplimiento: Gustavo Adolfo Galvis Parada, al Correo: oficialcumplimiento@homil.gov.co*

Sección: AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN:

Autorizo al Hospital Militar Central o a quien represente sus derechos para que con fines de: análisis, para establecer y mantener la relación contractual, comercial o laboral, cualquiera que sea su naturaleza; así como para la evaluación de los riesgos de una relación contractual, comercial o laboral vigente según corresponda; para que consulte, solicite, procese y actualice cualquier información de carácter financiero, crediticio, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, desde el momento de la vinculación legal o contractual a las centrales de información o bases de datos debidamente constituidas que estime conveniente, en los términos y durante el tiempo vinculación jurídica de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.
Así mismo, como vinculado autorizo en nombre propio y/o en representación de la persona jurídica, de sus directivos, socios o accionistas y empleados, para que el Hospital Militar Central use todos los medios, recursos tecnológicos y humanos para que realice la debida diligencia para el conocimiento del cliente y se realicen los reportes a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Formulario SARLAFT/FPADM, durante la permanencia de la relación contractual, comercial o laboral.
Autorizo al HOMIL para tomar las medidas correspondientes, en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive de ello.

El cambio realizado supone la exclusión del verbo "suministre" ya que, de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y lo explicado sobre la materia por la Superintendencia de Industria y Comercio, se requiere autorización de los titulares de los datos regulados por la mentada ley para realizar el reporte a centrales de riesgo. Por ello, y ejerciendo sus derechos, Oracle declara que no autoriza dicho tratamiento.

PP-CDD
27-ENE-2026

Ante cualquier inquietud o nuevo requerimiento no dude en contactar a su representante de renovación de servicios de soporte Oracle, para este caso es Diana Paola Olaya, al teléfono +57 (601) 6118418 y/o al correo electrónico diana.paola.olaya@oracle.com.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Martha Hoyos
DA5BF7056BC141C...

MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO
APODERADA ESPECIAL – SERVICIOS SOPORTE
ORACLE COLOMBIA LIMITADA

PP-CDD
27-ENE-2026

1. DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN Y DESTINO DE BIENES Y FONDOS

a. Obrando en nombre propio y/o de la entidad que represento legalmente, y bajo juramento de veracidad, realizo esta declaración en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663/1993), el Decreto 2555/2010, Ley 190/1995, Ley 1474/2011, las Circulares 009/2016 (Sistema Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT) , 20211700000005-5/2021 (Subsistema Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude -SICOF) y 2022151000000053-5 de 2022 (y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE) de la Superintendencia Nacional de Salud, entre otras normas aplicables. Esta declaración también se ajusta al Código Penal (Ley 599 de 2000) en lo relativo a delitos económicos, el Decreto 2462 de 2013 (Política Anticorrupción), Ley 1778/2016 (Corrupción Transnacional), Ley 2195/2022 (Transparencia y Anticorrupción), Ley 222/1995 (Responsabilidad de Administradores), Ley 1581/2012 y el Decreto 1377/2013 (Protección de Datos Personales), el Decreto 830/2021 (SARIS) y la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del Hospital Militar Central-HOMIL.
b. Declaro que los bienes y recursos que administro, así como aquellos de los que soy titular, provienen de actividades lícitas derivadas de mi ocupación, profesión, oficio, actividad económica o negocios, los cuales detallo a continuación:
DV Provienen de:
Proveedor de Consultoria, Licencias, Hardware, servicios en la nube, Otras actividades
c. Declaro que los recursos utilizados o a utilizar en cualquier relación con el HOMIL provienen de actividades lícitas y no están relacionados con conductas ilícitas tipificadas en el Código Penal Colombiano ni en normas que lo modifiquen. Afirmo que dichos recursos no tienen origen en delitos como enriquecimiento ilícito, lavado de activos, captación indebida, testaferrato, narcotráfico, delitos contra el patrimonio económico, el orden constitucional u otras actividades ilegales. Bajo la gravedad de juramento, certifico que ni quien suscribe —ni la entidad que represento, sus representantes, socios, empleados o colaboradores— estamos incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales (OFAC, ONU u otras similares), ni hemos sido objeto de investigaciones penales, procesos de extinción de dominio, ni vinculaciones con grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad, soborno o narcotráfico; tampoco hemos sido condenados ni tenemos fallos en firme por estos delitos
d. Me comprometo a no realizar, directa o indirectamente, actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano ni en normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan; también me abstendré de efectuar operaciones que faciliten, apoyen o beneficien dichas actividades o a personas vinculadas a ellas.
e. No aceptaré depósitos de terceros a mi nombre ni al de la entidad que represento si los fondos provienen de actividades ilícitas según el Código Penal Colombiano o normas relacionadas. Asimismo, me comprometo a no realizar transacciones que directa o indirectamente faciliten, apoyen o beneficien dichas actividades o a personas vinculadas con ellas.
*** COMPROMISO CON EL SARLAFT Y EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) ***
1. Me comprometo a registrarme en el aplicativo o base de datos SARLAFT del HOMIL, a través del enlace https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, y a mantener actualizada la información allí consignada durante toda la vigencia de la relación contractual, laboral o legal con la entidad. En caso de actuar en representación de una persona jurídica, asumo igualmente la obligación de garantizar la actualización oportuna de los datos correspondientes a los directivos, socios o accionistas, así como del personal vinculado al contrato o actividad que represento. Asimismo, me comprometo a remitir la documentación requerida al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co en los siguientes momentos: al inicio del vínculo con el HOMIL y de manera anual, conforme a los plazos establecidos: Personas naturales, entre agosto y octubre de cada año; y para personas jurídicas, entre abril y junio de cada vigencia. Todo lo anterior, mientras permanezca vigente cualquier tipo de relación con el HOMIL.
2. Me comprometo a identificar y reportar de manera veraz y oportuna a los beneficiarios finales de los recursos utilizados en las transacciones realizadas con el HOMIL, conforme a las políticas internas vigentes. Así mismo, declaro que dichos beneficiarios no están vinculados a actividades ilícitas, tales como el lavado de activos o la financiación del terrorismo, ni se encuentran incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales, ni actúan en nombre de terceros.
3. En caso de actuar como representante de una persona jurídica, me comprometo a velar porque tanto la entidad representada como sus contratistas, proveedores y demás terceros con quienes mantenga vínculos en el marco de la relación contractual, comercial o legal con el HOMIL, sean evaluados de forma periódica frente a los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo, conforme a las directrices de la Superintendencia Nacional de Salud y las políticas institucionales del HOMIL.
4. Así mismo, manifiesto mi disposición —en calidad de persona natural o en representación de una persona jurídica— para participar activamente en los programas de capacitación ofrecidos por el HOMIL en materia de cumplimiento del SARLAFT y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), con el fin de fortalecer el conocimiento y aplicación de las mejores prácticas frente a los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y otras conductas indebidas.
5. Como Vinculado, apoyo integralmente la Política Antisoborno y Soborno Trasnacional del HOMIL, la cual establece una política de “CERO TOLERANCIA” frente a cualquier práctica que contravenga la lucha contra la corrupción, el soborno y el fraude. En virtud de ello, me comprometo ya sea a título personal o en representación de mi entidad, a no ofrecer, entregar ni permitir la entrega de regalos, obsequios, beneficios, ventajas, atenciones, hospitalidad, comidas, viajes, alojamiento u otras formas de entretenimiento a servidores públicos o privados, cuando dichas acciones puedan interpretarse como un intento de influir indebidamente, directa o indirectamente, en el curso de una relación contractual o comercial, afecten su independencia, generen compromisos indebidos o contravengan la ley y las políticas institucionales.
6. Reconozco que el incumplimiento de las políticas establecidas en el SARLAFT y en el PTEE del HOMIL podrá dar lugar a la aplicación de sanciones legales, contractuales y/o disciplinarias, incluyendo la terminación anticipada de la relación contractual,

comercial o laboral, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y las políticas internas de la institución
7. Finalmente, me comprometo a reportar de manera oportuna cualquier situación que pueda constituir un acto de corrupción, fraude, soborno, opacidad o cualquier otra conducta indebida identificada en el marco de la relación contractual, comercial o laboral con el HOMIL. Así mismo, me obligo a comunicar estos hechos directamente al Oficial de Cumplimiento del Hospital a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.
8. De igual forma, para consultas, solicitudes, quejas o denuncias relacionadas con el tratamiento de mis datos personales, o con el cumplimiento de las obligaciones aquí señaladas, podré dirigirme a través de los siguientes medios habilitados por el HOMIL:
• Formulario de denuncias: https://forms.gle/GoiyZvLRANNBmMcA8 • Correo electrónico: denuncias.sarlaft@homil.gov.co • Teléfono: (601) 348 68 68 ext. 3012 • Atención presencial: Oficina de Cumplimiento SARLAFT (Edificio Principal, ingreso de visitantes) • Oficial de Cumplimiento: Gustavo Adolfo Galvis Parada

2. AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

Autorizo expresamente al HOMIL, o a quien represente sus derechos, a consultar, procesar, almacenar, verificar y reportar información financiera, comercial o proveniente de terceros países, con fines de análisis, control y cumplimiento normativo en cualquier relación contractual, comercial o laboral. Esta autorización incluye la aplicación de medidas del SARLAFT, del SICOF, del PTEE y otros sistemas de prevención, conforme a la Ley 1266/2008, Ley 1581/2012, Decreto 1074/2015, la Circular Externa 029/2014 y demás normas aplicables.
Autorizo además el tratamiento de datos personales y comerciales de terceros relacionados, tales como mis familiares, para fines de conocimiento del cliente, evaluación de riesgos, validaciones y reportes ante autoridades competentes. Declaro que he informado previamente a dichas personas y que cuento con su consentimiento para entregar esta información, conforme a la Ley 1581 de 2012.
También autorizo el uso de medios físicos, tecnológicos y humanos por parte del HOMIL para validar la información suministrada y aplicar controles conforme a sus políticas internas. Declaro conocer que, en caso de inconsistencias, falsedades u omisiones, el HOMIL podrá tomar las medidas legales, contractuales o administrativas correspondientes, sin asumir responsabilidad, siempre que actúe conforme a derecho.
Como Persona Natural y Representante Legal, autorizo además el tratamiento de los datos personales y comerciales de los directivos, socios, accionistas y empleados vinculados a la entidad que represento, para fines de conocimiento del cliente, evaluación de riesgos, validaciones y reportes ante autoridades competentes. Declaro que he informado previamente a los titulares de los datos y que cuento con su autorización, en conformidad con la Ley 1581/2012. Así mismo, autorizo el uso de medios físicos, tecnológicos y humanos por parte del HOMIL para validar la información suministrada y aplicar controles conforme a sus políticas internas. Declaro conocer que, en caso de inconsistencias, falsedades u omisiones, el HOMIL podrá adoptar las medidas legales, contractuales o administrativas pertinentes, sin asumir responsabilidad, siempre que actúe conforme a derecho.

3. AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Autorizo al HOMIL, para que, de forma directa o a través de terceros, realice el tratamiento de mis datos personales y/o de los datos de la entidad que represento. Este tratamiento podrá incluir la recolección, almacenamiento, consulta, uso, análisis, valoración, actualización, transmisión, transferencia, procesamiento, y eventual supresión de los datos, conforme a las finalidades institucionales de la entidad. Autorizo además al HOMIL a establecer contacto por cualquier medio idóneo, incluyendo llamadas telefónicas, mensajes de texto, correo físico o electrónico y aplicaciones de mensajería instantánea (como WhatsApp), con el propósito de gestionar procesos relacionados con la vinculación, actualización o seguimiento del vínculo con la Entidad, así como para efectos del Conocimiento del Cliente y el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de dicho vínculo, en el marco del SARLAFT.
Declaro conocer que el HOMIL ha dispuesto su Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en el sitio web: www.hospitalmilitar.gov.co, y que cualquier consulta o reclamo podrá presentarse al correo denuncias.sarlaft@homil.gov.co.
De manera expresa, manifiesto que conozco y entiendo mis derechos como titular de datos personales, conforme al Artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581/2012 y el Decreto 1377/2013, los cuales incluyen: 1. Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales. 2. Solicitar prueba de la autorización otorgada. 3. Ser informado sobre el uso que se ha dado a mis datos. 4. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio. 5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando sea procedente. 6. Acceder de manera gratuita a mis datos personales. Declaro que la información suministrada en el formulario SARLAFT es veraz, completa y corresponde a la realidad. Me comprometo a enviar los documentos solicitados al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, y autorizo su verificación por los medios que HOMIL considere pertinentes, durante toda la vigencia de la relación que mantenga conmigo.
Manifiesto que conozco los derechos que asisten a los titulares de datos personales conforme a la Ley 1581/2012 y el Decreto 1377/2013, incluyendo los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición, supresión y revocatoria del consentimiento. Declaro que la información proporcionada en el formulario SARLAFT es veraz, completa y corresponde a la realidad de la entidad. Me comprometo a remitir los documentos solicitados por el Oficial de Cumplimiento al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, y autorizo su verificación durante toda la vigencia de la relación contractual o legal con HOMIL.

4. FIRMA

FF Fecha firma **2025-01-30**

FF Número identificación **52008815**

FF Nombres y Apellidos Completos
MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO

FF Registro Huella dedo índice derecho

FF Firma manuscrita

Bogotá, 27 de enero de 2026.

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Bogotá, Colombia.

Ref.: Respuesta punto a punto solicitud de cotización para el proceso de: "RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DEL HARDWARE Y SOFTWARE ORACLE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Cordial saludo,

ORACLE COLOMBIA LTDA, subsidiaria **de ORACLE CORPORATION** en Colombia, se permite presentar la siguiente respuesta punto a punto a la solicitud de cotización efectuada por la **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** el pasado 21 de enero de 2026, igualmente adjuntamos nuestra Propuesta para Servicios Oracle No. SPS-FY26-02-03 es válida hasta el 30 de enero de 2026. Los términos y condiciones de esta propuesta de servicios y de la respuesta punto a punto harán parte integral, para todos los efectos legales, del Contrato o la orden que se deberá celebrar para que el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** adquiera estos servicios.

Conforme nuestro certificado de exclusividad registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá, nos permitimos precisar que a la fecha ORACLE COLOMBIA LTDA es la única Entidad en Colombia autorizada para contratar la renovación del servicio de soporte técnico Oracle respecto de Software Oracle, salvo para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One Versión 8.10 y anteriores.

Oracle no estará obligado a suscribir ningún contrato si no hay un acuerdo sobre las causales de ley que se aduzcan para justificar la modalidad de contratación aplicable.

Oracle no estará obligado a suscribir ningún contrato si no hay un acuerdo sobre las causales de ley que se aduzcan para justificar la modalidad de contratación aplicable.

Agradecemos una vez más su interés en servicios Oracle y quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Atentamente,

DocuSigned by:
Martha Hoyos
DA5BF7056BC141C...

MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO
APODERADA ESPECIAL
CC-52.008.815 DE BOGOTA D.C.

Bogotá, 23 de enero de 2025.

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Bogotá, Colombia.

Ref.: Respuesta punto a punto solicitud de cotización para el proceso de: "RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DEL HARDWARE Y SOFTWARE ORACLE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

RESPUESTA PUNTO A PUNTO

Oracle Colombia Limitada ("Oracle") presenta su respuesta al presente documento la cual está dirigida exclusivamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL dentro del presente proceso de solicitud cotización proceso cuyo objeto "RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DEL HARDWARE Y SOFTWARE ORACLE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". Para todos los efectos legales, las presentes respuestas hacen parte integral de la propuesta para Servicios Oracle No. SPS-FY26-02-03 del veintitrés (23) de Enero del 2026 que Oracle presenta dentro del proceso de contratación mencionado.

BOGOTA D.C.,

Proveedor
ORACLE COLOMBIA LIMITADA
NIT 800.103.052-8

Asunto: Solicitud Documentación evaluación Proceso de Contratación Directa.

El Hospital Militar Central se encuentra interesado en adelantar el proceso cuyo objeto es "RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DEL HARDWARE Y SOFTWARE ORACLE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" en la modalidad de Contratación Directa; razón por la cual y a fin de verificar la idoneidad para la suscripción del Contrato, solicitamos amablemente remitir los documentos que se relacionan a continuación:

NOTA: EL HOSPITAL CENTRAL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR Y SOLICITAR DURANTE LA EVALUACIÓN Y HASTA LA ADJUDICACIÓN LA INFORMACIÓN Y SOPORTES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN APORTADA.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

1.1. ANEXO FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS: El oferente deberá aportar formato de cumplimiento de especificaciones técnicas, debidamente suscrito por el representante legal en donde indique que cumple los ítems señalados a continuación:

TABLA No. 1

Ítem	Ítem Name	Cantidad	CSI Number
Renovación de servicios de soporte técnico (Software Update License & Support - 19220205 - Capítulo I)			
1	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	2	22472600
	Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	4	24530006
	Oracle Analytics Server or Oracle Business Intelligence Suite Extended Edition - Named User Plus Perpetual	20	24530006
	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	4	24530006
	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	4	24530006
	Oracle Data Integrator Enterprise Edition - Processor Perpetual	1	24530006
	Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	2	24530006
	Oracle SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual	1	24530006
	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	1	24530006
	Oracle Active Data Guard - Processor Perpetual	3	22477351
	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	1	22477351
	Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	2	22477351
Renovación de servicios de soporte técnico (Oracle Premier Support for Systems - 19273434 - Capítulo II)			
2	Oracle Database Appliance X7-2-HA storage enclosure base populated with five 3.2 TB SSDs and four 800 GB SSDs	1	22458457
	PTO, STORAGE SHELF ODA X7-2, w/5x3.2TB SSD and 4x800GB SSD	3	22458457
	Oracle Database Appliance X7-2S/X7-2M: model family	1	22458458
	Oracle Database Appliance X7-2M with two 6.4 TB NVMe SSDs (for factory installation)	1	22458458

Respuesta Oracle: Leído, enterados y comentario.

Comentario: Oracle ha delegado la suscripción de documentos relativos a este proceso contractual en Apodera Especial, en la persona de Martha Liliana Hoyos Quimbayo.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato dentro de los cinco (05) días habiles siguientes a la remisión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

2. Constituir y presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio .

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

3. Cumplir oportunamente con los términos y condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual; así como también en con los términos y condiciones de la propuesta SPS-FY25-02-03 formalmente presentada por Oracle Colombia Ltda y las políticas del contratista aplicables al servicio.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

4. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato, en virtud del contrato que eventualmente se firme al ser aceptada la propuesta de Oracle Colombia Ltda, y de acuerdo con las políticas de Soporte Técnico de Oracle las cuales rigen la prestación del Servicio

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

5. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto , de acuerdo con las políticas de Soporte Técnico de Oracle las cuales rigen la prestación del Servicio y de conformidad con la propuesta presentada por Oracle Colombia Ltda (o contratista).

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

6. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

7. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato, en virtud del contrato que eventualmente se suscriba luego de ser aceptada la propuesta de Oracle Colombia Ltda.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

9. Pagar los impuestos, tasas similares que se deriven de la ejecución del contrato.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que eventualmente se suscriba, luego de ser aceptada la propuesta de Oracle Colombia Ltad. (contratista).

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.

Comentario: Oracle ha implementado el Código de Ética y Conducta de Negocios de Oracle (el Código) [1] y ha adoptado procesos rigurosos para hacer cumplir el Código. Adicionalmente, Oracle ha implementado una Política Anticorrupción la cual contiene en mayor detalle los requerimientos anticorrupción y de mantenimiento de libros de Oracle y las pautas sobre atenciones empresariales. Todos los empleados de Oracle están sujetos al Código y a la Política Anticorrupción y están obligados a seguir un entrenamiento en línea sobre ética al ser contratados y posteriormente en forma bianual. Asimismo, Oracle mantiene un robusto programa de certificación de todos sus empleados para asegurar el entendimiento de, y complimiento con, las leyes anticorrupción [2].

[1] El Código de Ética y Conducta de Negocios de Oracle puede ser consultado en: https://www.oracle.com/corporate/citizenship/values-ethics.html

[2] El Proxy Filing anual presentado por Oracle, contiene una descripción más detallada del programa de ética y cumplimiento de la compañía. Usted puede consultar más información al respecto en: https://investor.oracle.com/sec-filings/default.aspx

Con base en este comentario, con relación a este numeral 10, entendemos que de la misma forma Hospital Militar (Contratante), cumplirá con la obligación general de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, públicos o privados, o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que eventualmente se suscriba, luego de ser aceptada la propuesta de Oracle Colombia Ltda. (contratista).

11. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones según que plique , de acuerdo con las políticas de Soporte Técnico de Oracle las cuales rigen la prestación del Servicio.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

12. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

13. De conformidad con lo estipulado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

14. Si aplica de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato .

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

15. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

16. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.
Comentario: siempre de conformidad con la propuesta SPS-FY26-02-03 presentada en atención a este proceso contractual, y las políticas corporativas de servicio de soporte técnico de Oracle.

17. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad ".

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.
Comentario: Oracle declara que no está involucrada en actividades ilícitas y que no ha sido incluida en listas de control, tal como ha sido verificado por la Entidad. Oracle entiende que HOMIL cuenta con la mentada política y respetará el cumplimiento de esta al interior de la Entidad; no obstante, Oracle cuenta con sus propias políticas en la materia y se obliga exclusivamente a su cumplimiento. Resaltamos que en cumplimiento de la ley, Oracle ha implementado el Código de Ética y Conducta de Negocios de Oracle (el Código) (1) y ha adoptado procesos rigurosos para hacer cumplir el Código. Adicionalmente, Oracle ha implementado una Política Anticorrupción la cual contiene en mayor detalle los requerimientos anticorrupción y de mantenimiento de libros de Oracle y las pautas sobre atenciones empresariales. Todos los empleados de Oracle están sujetos al Código y a la Política Anticorrupción y están obligados a seguir un entrenamiento en línea sobre ética al ser contratados y posteriormente en forma bianual. Asimismo, Oracle mantiene un robusto programa de certificación de todos sus empleados para asegurar el entendimiento de, y complimiento con, las leyes anticorrupción (2).
(1) El Código de Ética y Conducta de Negocios de Oracle puede ser consultado en: https://www.oracle.com/corporate/citizenship/values-ethics.html
(2) El Proxy Filing anual presentado por Oracle, contiene una descripción más detallada del programa de ética y cumplimiento de la compañía. Usted puede consultar más información al respecto en: https://investor.oracle.com/sec-filings/default.aspx

18. Establecer y cumplir con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

19. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.
Comentario: se cumplirá con este requisito en la forma posible para Oracle, de conformidad con sus políticas y aprobaciones internas correspondientes. Se hará entrega de comunicación aclaratoria sobre alcance del formulario del aplicativo SARLAFT, de conformidad con aprobación corporativa.

20. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos , cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

21. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

22. En atención de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, Las Partes se comprometen a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

23. El incumplimiento de la cláusula tercera del compromiso anticorrupción por cualquiera de las partes, dará derecho a la otra para la terminación unilateral del contrato.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

1.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes o servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÌDICO

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

2.1. DOCUMENTO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN VIGENTE:

Se puede establecer que la modalidad de selección del contratista se realiza a través de CONTRATACIÓN DIRECTA por las causales contenidas en la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "(...) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser **titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional** (...)

Conforme a lo anterior, el proveedor deberá aportar el Certificado de Soporte del Registro Nacional de Derechos de Autor, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Colombia) o la entidad que haga sus veces en el lugar donde se haya registrado la titularidad como autor.

Dado el caso en el que el titular de los derechos de autor sea otro diferente a la empresa que comercializa el bien en el territorio nacional, deberá estar acompañado de una carta de exclusividad, debidamente firmada por el representante legal de casa matriz, en donde se indique de manera explícita quien es el "único y exclusivo proveedor autorizado en Colombia" para la distribución de su obra.

NOTA: en situaciones particulares de cada proveedor, allegar todos los soportes adicionales que considere necesarios para acreditar su condición de proveedor exclusivo y evitar retrocesos en la evaluación de la documentación realizada por esta entidad estatal.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.
Comentario: Se acredita en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB).

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.
Comentario: Se acredita en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.
Comentario: Se acredita en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB).

d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.
Comentario: Se acredita en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB).

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.
Comentario: Oracle Colombia Limitada es una empresa Colombiana de naturaleza privada.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica

la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.

Comentario: Oracle Colombia Limitada es una empresa Colombiana de naturaleza privada.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matricula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.
Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.
Comentario: no aplica para este proceso de contratación directa. Oracle Colombia Limitada en persona jurídica y como tal presenta su propuesta en atención de este proceso contractual.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

NOTA. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.
Comentario: no aplica para este proceso de contratación directa. Oracle Colombia Limitada en persona jurídica y como tal presenta su propuesta en atención de este proceso contractual.

2.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

Respuesta Oracle: Leído, enterados y comentario.
Comentario: Oracle ha delegado la suscripción de documentos relativos a este proceso contractual en Apodera Especial, en la persona de Martha Liliana Hoyos Quimbayo. Oracle aportará copia de la cédula de ciudadanía de su Apoderada Especial.

2.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

2.6. COMPROMISO ANTICORRUPCION

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilicita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

2.7. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

2.8. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

2.9. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

2.10. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

Respuesta Oracle: Leído y Enterados con comentario.
Comentario: de conformidad con lo históricamente acordado por las partes, siendo el último el Contrato No. 011-2025 (proceso de contratación No. CD-003-2025-HOMIL, este formulario quedó excluido de los entregables para Oracle Colombia Limitada y no fue aportado. En este mismo sentido, entendemos que no aplicaría tampoco su firma para este proceso contractual 2026 y no será aportado por Oracle; ya que Oracle es proveedor exclusivo de los servicios a contratar en el territorio Colombiano, tal como lo constata el certificado de exclusividad adjunto a este proceso; y el proceso contractual se adelanta de forma directa por no haber pluralidad de oferentes.

2.11. CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.
Comentario: Oracle Colombia Limitada aportará este certificado con referencia a su apoderada especial designada para este proceso contractual.

2.12. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.
Comentario: Oracle Colombia Limitada aportará este certificado con referencia a su apoderada especial designada para este proceso contractual.

2.13. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

2.14. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

2.15. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.
Comentario: Oracle Colombia Limitada aportará este certificado con referencia a su apoderada especial designada para este proceso contractual.

3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

3.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se

debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 90 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmado por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que prestan servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vínculo será Personal Tercerizado.	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.

Comentario: nos permitimos aclarar que, en atención de este proceso contractual Oracle Colombia Limitada podrá ingresar a la plataforma "SARLAFT del Hospital Militar Central", seguir los pasos requeridos y aportar los datos solicitados, pero ello no significa la aceptación de los Términos y Condiciones de su plataforma "SARLAFT del Hospital Militar Central", por lo que, en caso de contradicción prima lo contestado en los documentos aportados por Oracle. Resaltamos que, si bien hemos procedido a completar los pasos de la plataforma, ello se ha hecho con la única finalidad de continuar en el proceso de contratación, sin que ello implique una aceptación de términos u obligaciones contenida en formularios, formatos o documentos se generen desde la Plataforma

“SARLAFT del Hospital Militar Central”. Oracle cuenta con sus propias políticas en la materia y se obliga exclusivamente a su cumplimiento.



3.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El proponente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

Respuesta Oracle: Leído, enterados y con comentario.
Comentario: nos permitimos aclarar que, Oracle no suministra su declaración de bienes y renta en virtud de los procesos de contratación de sus clientes, debido a que es información de carácter confidencial, por lo cual no nos es permitido subirlo a plataformas o aplicativos, ni acogernos a lineamientos distritales o compartirlo de manera pública en ningún proceso de contratación. Nuestra posición se sustenta en la disposición legal conforme al artículo 583 del Estatuto Tributario.

4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

4.1. PROPUESTA ECONÒMICA (De acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas)

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

4.2. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

4.3. FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

4.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.
En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.

4.5. DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Respuesta Oracle: Leído y enterados.